

## FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE VISTA A PROYECTO PREMIO NACIONAL A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2024

### INFORMACIÓN GENERAL

<b>1. NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	<b>2. CÓDIGO DE LA PROPUESTA O POSTULACIÓN</b>
<b>3. CÓDIGO DEL EVALUADOR</b>	<b>4. FECHA DE VISITA (dd/mm/aaaa)</b>

**NOTA:** Si bien el proceso de evaluación de propuestas tiene un componente cuantitativo, este no es el único determinante para la adjudicación del premio. Existe un componente cualitativo en la evaluación, el cual complementa el análisis cuantitativo descrito a continuación:

**5. SELECCIÓN:**

**EVALÚE LA PROPUESTA CON PUNTO DE UNO (1) A CINCO (5) PARA CADA CRITERIO INDICADO, CONSIDERANDO QUE:**

**1= POBRE, 2= DEFICIENTE, 3= REGULAR, 4= BUENO, 5= SOBRESALIENTE**

CRITERIOS PRINCIPALES	PUNTAJE
5.1. ORIGINALIDAD DE LA INNOVACIÓN	
5.2. EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN EXITOSA	
5.3. CAPACIDAD PARA SOBREPASAR DIFICULTADES TÉCNICAS	
5.4. CAPACIDAD DE DIFERENCIACIÓN CON RELACIÓN A LA COMPETENCIA DIRECTA	
5.5. REGISTROS CONTABLES DEL PROYECTO Y/O EVIDENCIA DEL BENEFICIO QUE GENERADO EL PROYECTO	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	

**6. HASTA DONDE CONOCE, ¿EL TRABAJO PROPUESTO PODRÍA ESTAR SUJETO A POSIBLES RIESGOS DE:**

6.1. ¿IMPACTO AMBIENTAL NOCIVO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	6.1.1. ¿CONOCE USTED ALGUNA MEDIDA DE MITIGACIÓN?
6.2. ¿CONFLICTO CON PRINCIPIOS BIOÉTICOS ACEPTADOS? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	6.2.1. ¿CONOCE USTED ALGUNA SOLUCIÓN?
6.3. APROPIACIÓN INDEBIDA DE TRABAJO AJENO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	6.3.1. ¿TIENE ALGUNA REFERENCIA?
6.4. ACCIONES ILEGALES O IMPROPIAS? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	6.4.1. ¿EXISTE ALGUNA ALTERNATIVA?

### COMENTARIOS DEL EVALUADOR

7. RECOMIENDA CONSIDERAR ESTA PROPUESTA:	<b>SI/NO</b>
--	--------------

**8. OPINIÓN DEL EVALUADOR Y COMENTARIOS AL (LOS) PROPONENTE(S):**

**FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE VISTA A PROYECTO  
PREMIO NACIONAL A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2024**

**9. COMENTARIOS DE LA INSPECCIÓN AL PROYECTO**

**CERTIFICACIONES**

**10. CONFLICTO DE INTERESES**

10.1. Hasta donde el evaluador conoce, ¿Existe conflicto de intereses con él, la o los proponentes?

SI  NO

10.2. FECHA (dd/mm/aaaa):

\*EXISTE CONFLICTO DE INTERES(ES) CUANDO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PUEDE TENER UN EFECTO POSITIVO O NEGATIVO DIRECTO, O INDIRECTO PERO CLARO (POR EJEMPLO, COMPETENCIA, REGALÍAS Y DEMÁS) EN EL QUEHACER DEL EVALUADOR, O CUANDO EL EVALUADOR TENGA ALGUNA RELACIÓN CERCANA CON EL, LA O LOS PROPONENTES. EN CASO DE DUDAS, CONSULTAR CON EL COORDINADOR DE LA CONVOCATORIA.

## TÉRMINOS DEL CONCURSO PREMIO NACIONAL A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL: CATEGORÍA I

### CATEGORÍA I: PREMIO NACIONAL A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL

**OBJETIVO:** Fortalecer y promover dentro de las empresas panameñas una mayor capacidad innovadora, mediante el reconocimiento de actividades exitosas con innovación empresarial comprobada, que se dedique a actividades económicas legalmente establecidas en las normas vigentes.

#### 1. ELEGIBILIDAD: CATEGORÍA PREMIO NACIONAL A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL

- Esta categoría es de elegibilidad abierta para toda empresa con fines de lucro (sociedad anónima con personería jurídica) debidamente registrada en Panamá, que se dedique a actividades económicas legalmente establecidas en las normas vigentes, en calidad de MiPYMES en la República de Panamá.
- No serán elegibles propuestas de empresas que hayan sido penalizadas por reñir contra las normas éticas, morales y/o legales de la República de Panamá.
- No serán elegibles participantes que hayan sido seleccionados dentro de los tres (3) primeros lugares de premiación en cualesquiera de las dos (2) versiones anteriores de EL CONCURSO, cronológicamente.
- Las propuestas que involucren actividades y/o procedimientos en áreas de Ciencias de la Salud y Biomedicinas, deberán presentar una copia del o los permisos o documentos emitidos del Ministerio de Salud y/o aprobación de Comités Nacionales de Bioética de la Investigación de Panamá (CNBI).

#### 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

**Condiciones necesarias.** Las Propuestas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser un proyecto liderado por una o más empresas panameñas con fines de lucro.
- Ser un proyecto desarrollado en la República de Panamá.
- Ser un proyecto innovador.
- Ser un proyecto consistente con los objetivos de EL CONCURSO.
- Ser un proyecto de comprobado éxito dentro del ámbito empresarial.
- Ser un proyecto que genere ingresos cuantitativos y/o cualitativos a la empresa.
- Ser una empresa que no se encuentre dentro los tres (3) primeros lugares de premiación de las dos (2) versiones anteriores del Premio Nacional a la Innovación Empresarial cronológicamente.

**Criterios de evaluación.** Para propósitos de EL CONCURSO, el mérito de innovación empresarial conjuga con los siguientes criterios:

- Originalidad de la innovación
- Impacto económico nacional y/o global
- Capacidad para sobrepasar dificultades técnicas
- Capacidad de diferenciación con relación a la competencia directa

**Criterios a ignorar:** los evaluadores no deben considerar como criterios de selección ni el género del proponente, ni su afiliación o ideas políticas, religiosas, o de cualquier otro tipo de elección personal. Las limitaciones válidas de elegibilidad estarán indicadas en este reglamento o en el Anuncio de la Convocatoria.

**Riesgos por considerar:** Independientemente de que una Propuesta cumpla con los Criterios de Selección, los evaluadores deberán advertir si hay evidencia real de que:

- La innovación haya tenido o tenga impacto ambiental nocivo.
- La innovación riña con los principios de bioética.
- La Propuesta no esté apropiándose indebidamente de trabajo ajeno.
- La innovación pueda incluir o incluya acciones ilegales o impropias.

En cualquiera de estos casos, si la Propuesta entra a consideración de la Comisión Evaluadora, la CCIAP solicitará asesoría de los miembros de la Comisión y a la SENACYT sobre cómo proceder.

**Formulario de Evaluación.** El Formulario de Evaluación permitirá a los evaluadores:

- Indicar si los proponentes cumplen con las condiciones necesarias.
- Evaluar todos los criterios de selección.
- Indicar cuales de los riesgos descritos en el numeral 10.1.4 de este Reglamento, pueden estar presentes.
- Indicar los elementos de innovación empresarial de la Propuesta.
- Escribir comentarios sobre la Propuesta.
- Indicar la ausencia de conflictos de interés con la Propuesta que evalúa y/o la empresa proponente.

**Puntajes:** Los formularios que soliciten puntajes numéricos de los criterios exhortarán y permitirán espacio para comentarios sobre la Propuesta. Los puntajes numéricos no serán determinantes en el orden de prioridad de la lista final, dadas las posibles inconsistencias de escalas de puntajes entre distintos evaluadores. Los puntajes servirán para clarificar la opinión de cada evaluador.

**Resultado:** El resultado de la evaluación de la Propuesta es la indicación de la existencia de la actividad innovadora empresarial. En ella, el evaluador debe tomar en cuenta todos los criterios, condiciones y riesgos de la evaluación para indicar si el trabajo propuesto llena las expectativas de fortalecer la cultura de innovación empresarial del país.

**Comentarios:** Los evaluadores deben procurar incluir críticas constructivas en su evaluación para beneficio de los proponentes, contribuyendo con el objetivo final de EL CONCURSO de fortalecer la capacidad nacional de innovación en las empresas.

**Orientación:** En caso de duda sobre el proceso de evaluación o el significado de los objetivos, estándares y criterios de EL CONCURSO, los evaluadores pueden y deben consultar directamente con los coordinadores de EL CONCURSO.

#### 3. PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR:

- La empresa que haya sido declarada judicialmente en liquidación, o estén en trámite de disolución.
- La empresa o su representante legal, que haya sido condenada penalmente por la comisión de cualquiera de los siguientes delitos: contra la salud pública, en contra de la propiedad intelectual o industrial, quiebra o insolvencia, revelación de secretos empresariales, contra la seguridad jurídica de los medios electrónicos, contra la fe pública, delito de blanqueo de capitales, y/o cualesquiera otros delitos que a criterio de la SENACYT o de la CCIAP puedan afectar la imagen de EL CONCURSO.
- Quien mantenga conflicto de intereses con el Secretario Nacional de la SENACYT y/o con funcionarios de la Dirección de Innovación Empresarial de la SENACYT; igualmente con el Presidente y Representante Legal de la CCIAP o con representantes principales de la Junta Directiva o colaboradores de la CCIAP. Se incluyen quienes mantengan vínculos familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Quien se valga, para presentar la propuesta, de una persona jurídica que no esté legalmente constituida, registrada o sin aviso de operación conforme la legislación de Panamá.